INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° MC – 007 - 2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA POLICÍA NACIONAL Y FUERZA MILITAR, INCLUYENDO COORDINACIÓN Y SOPORTE OPERATIVO PARA CONTROLES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIGILANCIA"

En la Oficina Jurídica – adscrita a la secretaria de interior y de Gobierno del Municipio de San Jacinto Bolívar, el día 05 de marzo de 2026, se procede a realizar la revisión del proceso contractual y la evaluación de la propuesta presentada con el menor precio.

1.ANTECEDENTES

Con observancia del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se publicaron los documentos del aludido proceso de selección, en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP, el día veintisiete (27) de febrero de 2026.

Cumpliéndose hasta la fecha con el cronograma del proceso contemplado en la invitación pública, de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes, el cierre del proceso realizó el día 03 de marzo de 2026, a las 05:30 pm, para lo cual se recibieron las siguientes propuestas:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
No. 046	SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES E INDUSTRIALES AGUTELA S.A.S	Oferta en evaluación	3/03/2026 5:20 PM	39.711.000 COP
PROPUESTA LOGISTICA	FUNDACION INTEGRAL & SOCIAL JUVENIL DEL CARIBE COLOMBIANO	Oferta en evaluación	3/03/2026 4:05 PM	42.735.000 COP

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, en el cual reza lo siguiente: *4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*, en este orden de ideas se procede a evaluar la propuesta presentada con el menor valor de la siguiente manera.

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto oficial estimado para la suscripción del contrato objeto de la presente convocatoria, asciende a la suma de a contratar en el presente estudio previo es la suma **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($49.000.000),** de acuerdo a certificación expedida por la **secretaria de Planeación y Obras Públicas.**

1.1. FACTORES DE SELECCIÓN PARA LA ESCOGENCIA DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La evaluación de las propuestas presentadas, se hará de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, mediante el funcionario o funcionarios que para el efecto delegue el Señor Alcalde municipal.

En primer término, las propuestas serán evaluadas económicamente, y se verificarán que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de conformidad con el presupuesto anexo exigido en LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, y el artículo 85, del Decreto 1510 de 2013.

En segundo término, las propuestas serán evaluadas técnicamente, de conformidad con los documentos exigidos, y el artículo 85, del Decreto 1510 de 2013.

En tercer término, las propuestas no serán evaluadas financieramente de conformidad con el numeral 2 articulo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo exigido en LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, y el artículo 85, del Decreto 1510 de 2013.

En cuarto término, se verificarán los requisitos mínimo habilitantes al proponente que haya presentado el precio más bajo, haciendo un examen de la documentación exigida, su legalidad, experiencia y demás requisitos a fin de determinar su habilitación jurídica, y el artículo 85, del Decreto 1510 de 2013.

1.2. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION Y VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección, la verificación y evaluación de las ofertas se adelantará por la oficina Jurídica, quien realizará dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación pública, quien recomendará al Alcalde Municipal la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

En el evento que la entidad no acoja la recomendación presentada, por la oficina Jurídica, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

1.3. REVISIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

La Alcaldía Municipal de San Jacinto, dentro del plazo previsto en Cronograma del presente proceso, realizara la evaluación de las ofertas económicas presentadas con el fin de determinar aquella con el menor precio de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Posteriormente se verificará los requisitos mínimos habilitantes de la oferta escogida por su precio más bajo dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual la Entidad, solicitará al oferente, cuando sea necesario hacerlo, que el término que se fija en el cronograma, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente **ADICIONAR O MODIFICAR** las condiciones o características de su propuesta, y la Entidad solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

2. CRITERIOS HABILITANTES MIPYMES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**. numeral 3 que establece: *"La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil*

para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas."

La Alcaldía Municipal de San Jacinto, informa que el presente proceso de selección podrá adelantarse únicamente con Mipyme, siempre que se den los supuestos determinados por el mencionado Decreto 1082 en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme.** "*Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1.*El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2.*Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."*

Por tratarse de un objeto contractual a desarrollar en el municipio de San Jacinto, el mismo considera pertinente la limitación territorial, por lo cual, en caso de limitarse, lo será a Mipyme domiciliadas en el Departamento de Bolívar, teniendo en cuenta lo dispuesto al respecto por el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales** del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."*

La manifestación para limitación a Mipyme se deberá realizar de acuerdo a lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** *"La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. (…)"*

3. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN

CAPACIDAD FINANCIERA:

No se verifica en este caso la capacidad financiera porque la forma de pago establecida es contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras. (Numeral 2 Articulo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015.

Propuesta económica:

El presente proceso se adjudicará a quien el día del cierre del presente proceso haya acreditado la oferta más económica, es decir la del precio más bajo, teniendo en cuenta el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y cuya verificación de requisitos habilitantes resulte como: CUMPLE. Para efectos de lo anterior, la propuesta deberá presentarse en el Anexo 02 correspondiente.

El comité de evaluación, procederá a verificar las propuestas presentadas con el fin de determinar y realizar las verificaciones y correcciones a que haya lugar.

DE LA EVALUACIÓN SE OBTUVO EL SIGUIENTE RESULTADO.

REQUISITOS EXIGIDOS	PROPONENTE: SUMINISTRO Y SERVICIOS INTEGRALES E INDUSTRIALES AGUTELA S.A.S	OBSERVACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° MC – 007 - 2026

Valor propuesto	**V.P=$ 39.711.000 < P.O = $ 49.000.000 Cumple**	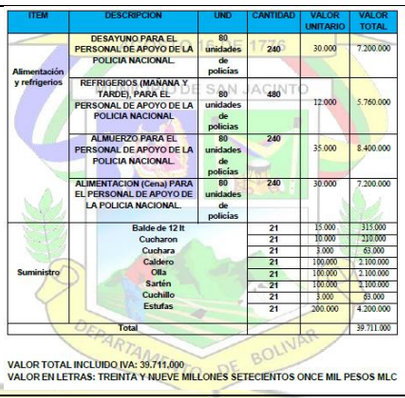
Fecha y hora de presentación de la Propuesta	**Fecha: 03/03/2026 Hora: 05:20 PM <Fecha oficial 03/03/2026, Hora oficial: 05:30 PM Cumple**	
Copia Cédula de ciudadanía	**Cumple**	
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	**Cumple**	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	**Cumple**	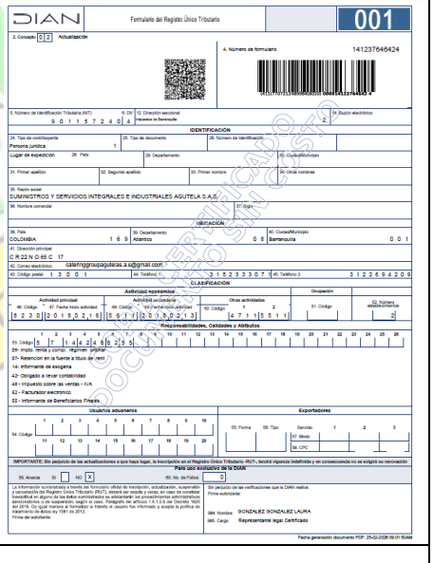
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**Cumple**	
Carta de presentación de la propuesta	**Cumple**	

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Alimentación y refrigerios	DESAYUNO PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL.	80 unidades de policías	240	30.000	7.200.000
	REFRIGERIOS (MAÑANA Y TARDE), PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL	80 unidades de policías	480	12.000	5.760.000
	ALMUERZO PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL.	80 unidades de policías	240	35.000	8.400.000
	ALIMENTACION (Cena) PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL.	80 unidades de policías	240	30.000	7.200.000
Suministro	Balde de 12 lt		21	15.000	315.000
	Cucharon		21	10.000	210.000
	Cuchara		21	3.000	63.000
	Caldero		21	100.000	2.100.000
	Olla		21	100.000	2.100.000
	Sartén		21	100.000	2.100.000
	Cuchillo		21	3.000	63.000
	Estufas		21	200.000	4.200.000
Total					39.711.000

VALOR TOTAL INCLUIDO IVA: 39.711.000
VALOR EN LETRAS: TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL PESOS MLC

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° MC – 007 - 2026

<table>
<tr>
<td>No presenta error aritmético</td>
<td>Cumple</td>
<td>
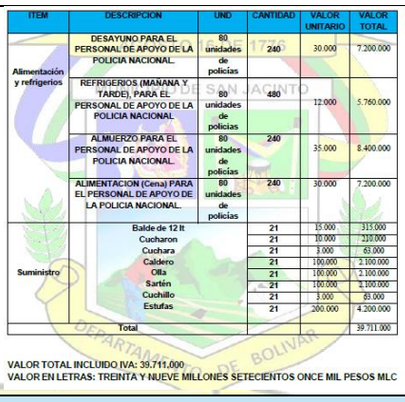
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UND</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td rowspan="4">Alimentación y refrigerios</td><td>DESAYUNO PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL.</td><td>80 unidades de policias</td><td>240</td><td>30.000</td><td>7.200.000</td></tr>
<tr><td>REFRIGERIOS (MAÑANA Y TARDE), PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL</td><td>80 unidades de policias</td><td>480</td><td>12.000</td><td>5.760.000</td></tr>
<tr><td>ALMUERZO PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL.</td><td>80 unidades de policias</td><td>240</td><td>35.000</td><td>8.400.000</td></tr>
<tr><td>ALIMENTACION (Cena) PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL.</td><td>80 unidades de policias</td><td>240</td><td>30.000</td><td>7.200.000</td></tr>
<tr><td rowspan="8">Suministro</td><td>Balde de 12 lt</td><td></td><td>21</td><td>15.000</td><td>315.000</td></tr>
<tr><td>Cucharon</td><td></td><td>21</td><td>10.000</td><td>210.000</td></tr>
<tr><td>Cuchara</td><td></td><td>21</td><td>3.000</td><td>63.000</td></tr>
<tr><td>Caldero</td><td></td><td>21</td><td>100.000</td><td>2.100.000</td></tr>
<tr><td>Olla</td><td></td><td>21</td><td>100.000</td><td>2.100.000</td></tr>
<tr><td>Sartén</td><td></td><td>21</td><td>100.000</td><td>2.100.000</td></tr>
<tr><td>Cuchillo</td><td></td><td>21</td><td>3.000</td><td>63.000</td></tr>
<tr><td>Estufas</td><td></td><td>21</td><td>200.000</td><td>4.200.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">Total</td><td>39.711.000</td></tr>
</table>
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA: 39.711.000
VALOR EN LETRAS: TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL PESOS MLC
</td>
</tr>
<tr>
<td colspan="2">LA PROPUESTA ES CONSIDERADA HABIL ECONOMICAMENTE</td>
<td></td>
</tr>
</table>

1. EVALUACION TECNICA

CAPACIDAD TÉCNICA: CUMPLE / NO CUMPLE, Teniendo en cuenta lo siguiente:

EXPERIENCIA: Se requiere que el proponente presente al menos una (1) certificación y/o contrato de experiencia en contratos ejecutados con entidades públicas o privadas en los dos últimos años, que tengan relación al objeto contractual descrito dentro de la presente invitación**.**

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor total del contrato
- Fecha de inicio del contrato

Cuando el proponente participe en la presente solicitud bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se tendrá en cuenta la experiencia de aquellos miembros que tengan una participación en la asociación no inferior al diez por ciento (10%).

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aporta por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuáles se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

DE LA EVALUACIÓN SE OBTUVO EL SIGUIENTERESULTADO.

REQUISITOS EXIGIDOS	**PROPONENTE:** **SUMINISTRO Y SERVICIOS INTEGRALES E INDUSTRIALES AGUTELA S.A.S**	
Se requiere que el proponente presente al menos una (1) certificación y/o contrato de experiencia en contratos ejecutados con entidades públicas o privadas en los dos últimos años, que tengan	Entidades públicas. Objeto	

relación al objeto contractual descrito dentro de la presente invitación.		**Cumple**
Documento de compromiso y cumplimiento de las especificaciones técnicas	Presentó	**Cumple**
Documento de compromiso anticorrupción	Presentó	**Cumple**
LA PROPUESTA ES CONSIDERADA HABIL TECNICAMENTE		

2. **EVALUACION FINANCIERA**

Las propuestas no serán evaluadas financieramente de conformidad con el numeral 2 articulo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo exigido en LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, y el artículo 85, del Decreto 1510 de 2013.

3. **EVALUACION JURIDICA.**

DOCUMENTOS JURÍDICOS: Se verificará,

Carta de presentación suscrita (nombre y firma) por el proponente o su representante legal, donde haga constar que no están incursos en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. La carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el proponente si este es una persona natural. Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo anexo.

Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar tal circunstancia mediante poder legalmente expedido, y en donde se establezca que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

La no presentación de la carta o la no suscripción de la misma por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, debidamente facultado en los términos de Ley, darán lugar a que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE JURIDICAMENTE.

ORIGINAL de Certificado de Existencia y Representación Legal: expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta, debidamente renovado, y la duración de la sociedad, la cual debe ser como mínimo dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y la seguridad social: El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados de los aportes parafiscales y la seguridad social, para esto el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la

cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social del personal que labora en la ejecución del contrato en los últimos seis (6) meses. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Fotocopia del RUT Actualizado de la empresa o de la persona natural: En caso de Consorcio o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir este requisito, presentando fotocopia de este documento.

Certificado de antecedentes disciplinarios: Expedida por la Procuraduría General de la Nación donde conste que la persona natural y jurídica no tiene ninguna sanción disciplinaria. En caso que el proponente sea persona jurídica deberá aportar certificación de la empresa y del representante legal.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman deben presentar la certificación especificada en el inciso anterior, en caso de no adjuntarse el mismo será verificado en la página web de la Procuraduría General de la Nación por el funcionario encargado de la verificación jurídica.

Certificado de antecedentes fiscales: El Proponente deberá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, donde conste que la persona natural o jurídica, no tiene ninguna responsabilidad fiscal, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él. El caso que el proponente sea persona jurídica deberá aportar la certificación de la empresa y del representante legal.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman debe presentar la certificación especificada en el inciso anterior, en caso de no adjuntarse el mismo será verificado en la página web de la Contraloría General de la República por el funcionario encargado de la verificación jurídica.

Hoja de vida de la función pública: Del proponente persona natural o del representante legal en caso de ser persona jurídica.

Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía: De la persona natural o del representante legal en caso de ser persona jurídica.

Certificación de antecedentes judiciales:

- Policía Judicial
- Contraloría General
- Procuraduría General

DE LA VERIFICACION SE OBTUVO EL SIGUIENTE RESULTADO.

REQUISITOS EXIGIDOS	PROPONENTE: SUMINISTRO Y SERVICIOS INTEGRALES E INDUSTRIALES AGUTELA S.A.S	
Carta de presentación	**Presentó**	**Cumple**

Certificación de existencia y representación (Si es persona Jurídica)	**Presentó**	**Cumple**
Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y la seguridad social	**Presentó**	**Cumple**
Fotocopia del RUT	**Presentó**	**Cumple**
Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)	**Presentó**	**Cumple**
Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República).	**Presentó**	**Cumple**
Antecedentes judiciales (Policía Nacional).	**Presentó**	**Cumple**
Certificado de Medidas Correctivas	**Presentó**	**Cumple**
Hoja de vida función pública	**Presentó**	**Cumple**
Copia de la cédula de ciudadanía (Persona natural)	**Presentó**	**Cumple**
LA PROPUESTA ES CONSIDERADA HÁBIL JURÍDICAMENTE		

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

PRINCIPIO DE SELECCIÓN OBJETIVA – Rechazo de ofertas – Subsanabilidad […] para garantizar el principio de selección objetiva, también es necesario que las entidades estatales se abstengan de rechazar las ofertas, por el incumplimiento de requisitos meramente formales, sacrificando la favorabilidad que podría representar la oferta que adolezca de estos defectos, si se permitiese su corrección. En otras palabras, es consustancial a la selección objetiva la obligación que tienen las entidades estatales de posibilitar la subsanación de los requisitos de participación, bajo las condiciones indicadas en la ley, antes de tomar la decisión de rechazar las propuestas que hayan omitido la observancia de los requisitos habilitantes; decisión que, por regla general –salvo en los casos específicos previstos en la ley, como el de la imposibilidad de subsanar la no entrega de la garantía de seriedad de la oferta o de acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del procedimiento de selección (art. 5, par. 1º y 3º, Ley 1150 de 2007)– solo puede tomarse si, previamente, se ha permitido que los proponentes completen o corrijan la información relacionada con los requisitos que no asignan puntaje, como mecanismo para hacer prevalecer el derecho sustancial sobre las formalidades.

Uno de los principios transversales de los procedimientos de selección es el de selección objetiva. Se trata del postulado que exige que la escogencia de la oferta ganadora se debe fundamentar en factores objetivos, de carácter técnico, jurídico y financiero. El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Esta norma dispone lo siguiente:

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° MC – 007 - 2026

… Artículo 5o. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación…"

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la evaluación realizada a las propuestas recibidas dentro del presente proceso, por parte del funcionario evaluador se recomienda a la señora alcaldesa del Municipio de San Jacinto, adjudicar el proceso de Mínima Cuantía **MC – 007 - 2026,** cuyo objeto es el de **""PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA POLICÍA NACIONAL Y FUERZA MILITAR, INCLUYENDO COORDINACIÓN Y SOPORTE OPERATIVO PARA CONTROLES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIGILANCIA",** a la empresa **SUMINISTRO Y SERVICIOS INTEGRALES E INDUSTRIALES AGUTELA S.A.S,** quien presentó propuesta por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL PESOS MCTE ($39.711.000)** propuesta cuya cuantía no sobrepaso el monto del presupuesto oficial, tal como se señaló en la invitación pública del proceso.

Dado en San Jacinto Bolívar a los cinco (05) días del mes de marzo de 2026

QUIEN EVALUA:

ERICA PATRICIA RICO LLANOS
SECRETARIA DE INTERIOR Y DE GOBIERNO